

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio del 2022.-
DECRETO ALC N°3.649/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 30 de Junio del 2022, de don Roberto Cádiz Araya, en representación de Jhonny Mamani Paco, declara bajo juramento que hará la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210083; Declaración Jurada de fecha 04 de Julio del 2022, de doña Sonia López Viza, quien declara bajo juramento que hará la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 207405; Declaración Jurada de fecha 07 de Julio del 2022, de don Luis Ayaviri Lucas, quien declara bajo juramento que hará la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 206384; Memorándum N°254, de fecha 07 de Julio del 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Se rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Jhonny Mamani Paco		210083
Sonia López Viza		207405
Luis Ayaviri Lucas		206384

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL